Los egresos por los ramos propios del correo, han sido de... $ 525,027 13
Los sueldos que se adeudaban en el año fiscal pasado, y se pagaron en éste..... „ 2,466 64

SON..... $ 527,493 77
Deduciendo de esta cantidad, el líquido que resulta de recaudacion, segun la demostracion anterior que son..... „ 513,629 75

RESULTAN FALTANDO..... $ 13,864 02
Mas á esta cantidad hay que acumular los desembolsos hechos por ramos agenos; pero que no tienen retribucion para el correo, y son los pagos á los extraordinarios despachados por cuenta de la federacion, que importan..... $ 2,149 21
Lo enterado por porte de mar á los vapores frances é inglés, por conduccion de la corresponcia para el extranjero, es muy superior á lo que se ha recaudado en las oficinas del ramo, y esto consiste en que las comunicaciones de las oficinas federales que gozan del privilegio de libre franqueo, no cubren lo que importa el porte de mar, por lo que gravita sobre los fondos del ramo; el pago á los paquetes correos, de las cantidades que deben percibir por el servicio que hacen de conducir los impresos de las oficinas y la correspondencia manuscrita á sus respectivos destinos; debiéndose por consiguiente, tener presente esa diferencia en el cálculo de que me ocupo.
Lo pagado por porte de mar á los expresados vapores, ha sido..... $ 7,084 54
Lo recaudado por este mismo ramo ha consistido en..... „ 3,388 46

DIFERENCIA..... $ 3,696 08 $ 3,696 08
Para el franqueo de la correspondencia de las oficinas de los Estados cuyos Gobiernos no tienen celebrada contrata de iguala, se portea haciendo uso de las estampillas del prévio franqueo, llevándose la cuenta respectiva á dichas oficinas; pero como en la venta de estampas se dan por consumidas, sus valores figuran ya en los productos, apareciendo el adeudo de los Gobiernos, como dinero en caja ó más bien, como documentos por cargar, datándose provisionalmente,

Al frente..... $ 19,709 31

Del frente..... $ 19,709 31
para liquidar la cuenta general: pero como realmente esos productos no han ingresado á las arcas de las oficinas, hay que considerar su monto en el cálculo que vengo formando, é importan..... „ 856 84
Los descubiertos, alcances de cuentas, robos etc., tambien deben tenerse presentes, pues figurando los productos de los ramos y no habiendo sido reembolsadas las cajas de las oficinas, es claro que hay que deducirlos de los productos, que son „ 344 88

FALTAN..... $ 20,911 03
A favor de este faltante, solo puede considerarse una partida que es el importe de las remisiones de oficinas extrañas al ramo, que no se han devuelto por la escasez de fondos, y por las razones que manifestaré más adelante..... „ 5,821 25

LIQUIDADO..... $ 15,089 78

son las que han faltado para cubrir los egresos con los productos de los ramos propios del correo.

Esta cantidad fué satisfecha con las existencias que resultaron en las oficinas el 30 de Junio de 1877; pero la realidad es, que con la recaudacion en el año fiscal de los ramos propios del Correo, no ha sido suficiente para cubrir las erogaciones en el mismo período; por lo que, es de llamar la atencion del Ejecutivo sobre este hecho, con el fin de que se proyecten medios para facilitar á la Administracion general, los recursos suficientes, si no para ensanchar el servicio postal, al ménos para sostenerlo á la altura á que ha llegado.

Dije anteriormente, que expondría las razones por las que no se habían devuelto á las oficinas federales los $ 5,821 25 cs., que han facilitado á las Administraciones de Correos. Por el resultado de la cuenta á que me vengo refiriendo, se ve que no ha habido fondos disponibles para hacer esa devolucion, pues si me hubiera sido posible, lo habría efectuado, como lo he hecho en los años anteriores, enterando en las oficinas generales de la federacion las sumas con que han auxiliado los federales foráneos á las Administraciones principales de Correos; la escasez pues, es motivo suficiente para no haber hecho esa devolucion.

Pero examinando detenidamente el documento número 6, con la imparcialidad y justicia que exigen los negocios públicos, con la independencia con que deben tratarse los negocios del Correo, y además, resolviendo las cuestiones que nacen de la aplicacion de las partidas que citaré, con arreglo á las disposiciones de la materia, y por la razon y equidad, se viene en conocimiento, de que, si bien es cierto que realmente no ha habido la devolucion de los ántes

citados $ 5,821 25 cs., la realidad es, que la Administracion que está á mi cargo, los ha cubierto al Erario federal. Paso á demostrar este aserto.

La ley ha concedido á las oficinas federales generales, la franquicia de libre porte, haciéndose extensiva esa gracia, por órdenes especiales á oficinas subalternas, á empleados de ciertos ramos de la Administracion, y áun á corporaciones y particulares, pudiendo asegurarse que en ninguna nacion del mundo está tan extendida esa franquicia como en México, y que es la causa principal por la que no puede progresar el servicio de correos entre nosotros.

Pues bien, si la ley ha concedido que los que gozan de ese privilegio no paguen en las oficinas postales ninguna cantidad por el franqueo de la correspondencia é impresos, no existe ninguna disposicion por la que obligue al Correo á remitir las piezas oficiales y paquetes de impresos para el Exterior, cubriendo de sus escasos fondos el valor del porte de mar, que cobran los vapores correos que hacen el servicio entre nuestros puertos y los extranjeros, por la conduccion de esas piezas oficiales, paquetes de impresos y áun bultos que se remiten á nuestros Cónsules. Aun existe otra circunstancia muy agravante sobre este particular, y es que la ley de presupuestos no tiene señalada una partida en la seccion relativa á Correos, en la que pueda datarse el monto del porte de mar de la correspondencia é impresos oficiales, por lo que esa erogacion se hace de los fondos del ramo, sin autorizacion de ninguna clase, en obvio de dificultades y en beneficio de la marcha administrativa del Gobierno.

Es más lógico, justo y equitativo, que cada una de las oficinas que remitan para el Exterior algun objeto de los que forman el tráfico postal, cubran de los gastos menores ó extraordinarios que les señala la ley, la cantidad que importa el trasporte de nuestros puertos á los de otras naciones, de lo que tienen que remitir y demanda el servicio internacional; lo que no es otra cosa que el porte de mar, que han señalado los agentes ó comisionistas de las compañías de los vapores frances é inglés.

En apoyo de la opinion de que cada oficina debe cubrir el porte de mar de lo que remite al extrangero, debo recordar que de los efectos que han venido consignados del Exterior al Correo, éste ha pagado los derechos aduanales señalados por el Arancel vigente, con arreglo á la circular relativa de la Secretaría de Hacienda, y no hay razon plausible para que esta misma Secretaría y demas oficinas que están en su caso, no paguen el flete ó porte de la correspondencia que remiten fuera del país, máxime, cuando lo que el Correo ha pagado por derechos aduanales, pertenece al fisco, y el porte de mar no le corresponde á las oficinas del ramo, sino que hacen el desembolso en beneficio de personas extrañas, por lo que es gravoso á los fondos del Correo, el envío de esa clase de correspondencia á que me vengo refiriendo.

Los pagos que se hacen por las liquidaciones de los viajes de los extraordinarios que se despachan por cuenta ó negocios de la Federacion, deben ser

reembolsados á las oficinas de correos por las Secretarías á quienes corresponda el negocio que ha dado motivo para el envío violento del servidor del ramo, conforme á las Supremas resoluciones de 10 de Julio de 1856, y 12 de Agosto de 1871, por lo que bien puede decirse, que ínterin al Correo no se le cubran el valor de aquellas liquidaciones, los desembolsos que han hecho sus fondos, no son por su cuenta, sino por lo del Erario federal; ni podría ser de otra manera porque en la ley de presupuestos tampoco hay partida señalada á la cual aplicar el monto de lo devengado por los extraordinarios.

Está, pues demostrado, que el valor del porte de mar de la correspondencia é impresos de las oficinas que gozan el privilegio del libre franqueo, y el monto de los extraordinarios despachados por negocios del servicio federal, no pertenecen al Correo, y sí al fisco en general; por lo que si á los $ 2,149 21
de los extraordinarios, acumulamos los..... ,, 3,696 08
que resulta de exceso en lo pagado por porte de mar y lo re-
caudado, resultan..... $ 5,845 29
que ha desembolsado el Correo con motivo de los negocios de la Federacion, y por consecuencia forzosa, los fondos públicos del servicio han cubierto indirectamente los $ 5,821 25, que las oficinas federales foráneas han facilitado de auxilio á las Administraciones Principales que están bajo mi vigilancia.

Aun existen á favor del ramo, otros $ 600 que adeudaba el fiador de un ex-administrador de Tlaxcala, que se mandaron se le compensara con sueldos vencidos como individuo del ejército, y cuya cantidad no ha sido reembolsada á la Administracion General de Correos, por la Tesorería General de la Nacion.

Me permitiré dirigir ahora una mirada retrospectiva á los desembolsos hechos por el Correo en seis años, que es la época aproximada de mi administracion, por los dos ramos de porte de mar y extraordinarios.

En el informe que presenté á V. el 15 de Setiembre del año próximo pasado, aparece la cuenta corriente de los fondos públicos del servicio que me está encomendado, por cinco años, estando marcado el documento á que me refiero, con el número 22; allí constan las cantidades que anualmente se han desembolsado por el Correo en el pago de extraordinarios despachados por negocios del Ejecutivo de la Union, desde el 1º de Julio de 1872, á 30 de Junio de 1877,
que montan á..... $ 67,578 94
á los que adicionando el valor de las liquidaciones en el año
fiscal á que se refiere este documento..... ,, 2,149 21

RESULTAN..... $ 69,728 15
gastados en el período de mi administracion, en objeto que no es de la incumbencia del Correo, sino que esa exhibicion debía haberse reembolsado por el tesoro federal, con cargo á las Secretarías á quienes pertenecen los negocios que han motivado el envío de los repetidos extraordinarios.

Comparando las cifras respectivas del documento antes citado, que hacen relacion al porte de mar, resulta que los que ha tenido que pagar el Correo, por cuenta de las oficinas que gozan la franquicia de libre porte, son . $ 7,939 37
á la que aumentando lo del corriente año ..... „ 3,696 08

IMPORTAN ..... $ 11,635 45

las exhibiciones hechas por las oficinas que están á mi cargo, por el porte de mar pagado á los vapores correos.

Reuniendo las anteriores dos sumas, nos dan el resultado siguiente:

Por extraordinarios en 6 años ..... $ 69,728 15
Por porte de mar ..... „ 11,635 45

SON ..... $ 81,363 60

que han desembolsado las oficinas de Correos en beneficio del Erario federal, en el tiempo que ha estado bajo mi administracion este servicio.

Con esta cantidad distraída de los fondos del Correo, la Administracion General podía haber cubierto los saldos acreedores de la empresa de diligencias y el del Sr. Redo, como contratista para la conduccion de la correspondencia, á la vez que mejorado algunas vías de comunicacion.

En la demostracion sobre porte de mar, llama la atencion que la erogacion del año fiscal de 1877 á 1878, casi equivale á la mitad de la de los cinco años anteriores, y esto consiste en el gran aumento de la remision de impresos de la Secretaría de Fomento, parte de la de Hacienda y Relaciones, haciéndose ya indispensable se dicte una providencia para corregir el grave mal que influye sobre los fondos del Correo, haciendo erogaciones que no le incumben, y sobre lo que próximamente elevaré el correspondiente informe, pidiendo lo más conveniente en favor del ramo que está á mi cargo.

CONSUMO DE ESTAMPILLAS.

Siendo el principal producto de las oficinas de Correos, la venta de estampillas para el prévio franqueo, parece conveniente reconcentrar, lo que arrojan los documentos del 1 al 6, para conocer cuál es el consumo de los diversos valores que se han fijado para el objeto de su institucion.

Timbres postales de á 5 cs	221,979
Id. id. de á 10 cs	643,952
Id. id. de á 25 cs	1.237,473
Id. id. de á 50 cs	63,369
Id. id. de á 100 cs	27,773
SON	2.194,546

El consumo de los timbres postales de á 25 cs., fué de 1.237,473, y de las otras cuatro clases 957,073; resultando que la correspondencia entre una y otra venta fué al respecto del 56.30 por ciento de los primeros.

La relacion entre sí, de las cinco clases de sellos para el franqueo del consumo habido en el año fiscal, es el siguiente:

De á 5 centavos	10 11
De á 10 id.	29 69
De á 25 id.	56 30
De á 50 id.	2 82
De á 100 id.	1 08
SON	100 00

Esta proporcion manifiesta palpablemente la clase de correspondencia que tiene más circulacion, y debe tenerse presente cuando se dicte alguna disposicion sobre el valor que se dé á los timbres postales para el franqueo de la correspondencia.

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA.

El documento número 7, es la noticia del movimiento de correspondencia habido en el período de este informe, en las oficinas del servicio público de Correos, clasificando sus clases para distinguir la del público, oficial y extranjera; pliegos certificados que han circulado, é impresos del país y del Exterior.

No obstante que se recordó á los administradores principales, la obligacion que tienen de remitir la noticia anual de las piezas que forman el tráfico postal en cada una de las oficinas del ramo, no se han recibido esas noticias de todas las administraciones: sólo comprenden las piezas que nacen de cada una de ellas sin incluir las que se reciben, como he advertido se acostumbra en varias naciones; siendo este método, hasta cierto punto el más natural, en razon á que en las manipulaciones de la correspondencia pasan por las manos de los empleados de cada oficina, tanto los objetos que forman el tráfico al recibirse, como al dárseles direccion; aunque de esto resulta duplicacion de lo que real y positivamente se entrega á los despachos del ramo; y en muchos casos ni áun podría fijarse el número de veces que las piezas pasan por manos de los servidores del público, porque su direccion exije que toquen en diversas administraciones, y en cada una de ellas figuran en el recibo y envío; de lo